



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 027-2026-MDCH-GM

Characato, 16 de abril de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 3390-E, la Carta N.º 028-2026-CV, de fecha 17 de marzo del 2026; la Carta N.º 013-2026-CONSORCIO LOS ALAMOS-OC, de fecha 18 de marzo de 2026; la Carta N.º 039-2026-CV, de fecha 13 de abril de 2026, la Supervisión remitió el Informe N.º 013-2026-CV/SUP/LASM; el Informe N.º 340-2026-MDCH-OGPPI de fecha 15 de abril de 2026 de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; el Informe N.º 00292-2026-MDCH-GDUIP de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; el Informe Legal N.º 029-2026-JFMB del Asesor Legal Externo, Informe N.º 00294-2026-MDCH-GDUIP recepcionado con fecha 16 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, mediante Contrato N.º 030-2025-OAF-MDCH, suscrito entre la Municipalidad y el Consorcio Los Alamos, para la ejecución de la obra: “Construcción de obras exteriores, losa deportiva y servicios higiénicos y/o vestidores, adquisición de equipo no deportivo para instalaciones deportivas, en el coliseo municipal Characato, distrito de Characato” con CUI 2698931; monto original del contrato S/826,515.81 soles, plazo de ejecución 90 días calendario; corresponde la aplicación de la Ley N.º 32069 y su reglamento;

Que, mediante Carta N.º 028-2026-CV, de fecha 17 de marzo del 2026, el Consorcio Los Alamos presentó el Expediente Técnico de la Prestación de los adicionales de obra, conforme al artículo 194 del Reglamento de la Ley Contrataciones Públicas;

Que, mediante Carta N.º 013-2026-CONSORCIO LOS ALAMOS-OC, de fecha 18 de marzo de 2026, la Contratista presentó a la entidad el expediente de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo N.º 01.

Que, mediante Carta N.º 031-2026-CV recepcionado con fecha 21 de marzo del 2026, la Supervisión presenta el Informe N.º 005-2026-CV/SUP/LASM, remite las observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo N.º 01 otorgándole un plazo de 02 días hábiles;

Mediante Asiento N.º 47 del Cuaderno de Incidencias, de fecha 02 de marzo de 2026 el Arq. Adolfo Eliud Diaz Arrieta en calidad de Residente de Obra anotó la necesidad de la prestación adicional; "Se deja constancia a través del presente asiento la remisión del INFORME TECNICO N.º 000-2026-AEDA-CLA-RO, mediante el cual se estructuran técnicamente los 6 requerimientos de intervención que se configuran como trabajos adicionales, los cuales son fundamentales para lograr las metas y objetivo de la IOARR en vigencia (...)"

Mediante Asiento N.º 62 del Cuaderno de Incidencias, de fecha 16 de marzo de 2026 en calidad de Supervisor de Obra manifiesta su acuerdo señalando: "Se reitera la necesidad de adicionales de obra de acuerdo al asiento de obra N.º 47 de fecha 02-03-2026"

Que, mediante Oficio N.º 011-2026-LDVCH con fecha 25 de marzo del 2026 la presidenta de la Liga Distrital de Voleibol de Characato solicita la verificación de ventilación en el Coliseo Municipal de Characato;

Que, mediante Carta N.º 017-2026-CONSORCIO LOS ALAMOS-OC de fecha 24 de marzo del 2026, la Contratista remite la versión final del Expediente Técnico del Adicional N.º 01 con Deductivo N.º 01 con las observaciones levantadas a la Supervisión;

Que, mediante Carta N.º 034-2026-CV de fecha 27 de marzo del 2026, la Supervisión presenta a la entidad el Informe N.º 008-2026-CV/SUP/LASM, donde da conformidad al expediente de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo N.º 01;

Que, mediante Carta N.º 0376-2026-MDCH-GDUIP de fecha 30 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública solicita resultado de la evaluación técnica, así como la propuesta de solución correspondiente, solicitado por la de la Liga Distrital de Voleibol de Characato;





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 027-2026-MDCH-GM

Que, mediante Carta N.º 413-2026-MDCH-GDUIP, con fecha 07 de abril del 2026 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública emite las observaciones al expediente de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo N.º 01; a la Supervisión otorgando un plazo de 05 días calendarios;

Que, mediante Carta N.º 036-2026-CV de fecha 09 de abril del 2026, la Supervisión presenta a la entidad el Informe N.º 010-2026-CV/SUP/LASM, donde emite análisis técnico del pronunciamiento del proyectista y defensa de la posición técnica respecto a la Prestación Adicional de Obra N.º 01;

Que, mediante Carta N.º 038-2026-CV de fecha 10 de abril de 2026, la Contratista VIACH S.A.C. adjunta el Informe N.º 012-2026-CV/SUP/LASM, con el pronunciamiento final de la supervisión de la obra concluyendo opinión favorable a la reducción de prestaciones enfocada a la partida 02.03.0 – Suministro, reemplazo y colocación de policarbonato en cercos metálicos, por un total de 36.76m²;

Que, mediante Carta N.º 039-2026-CV, de fecha 13 de abril de 2026, la Supervisión remitió el Informe N.º 013-2026-CV/SUP/LASM en el cual emite conformidad y recomienda a la Entidad la aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 con Deductivo N.º 01. "Esta supervisión otorga conformidad técnica el expediente técnico reformulado de la prestación adicional N.º 01 y reducción de prestaciones N.º 01 (...). Se deja constancia que el expediente se encuentra técnica y documentalmente conforme para su aprobación";

Que, conforme al artículo 194 del RLGP regula el procedimiento para las prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción. El numeral 194.1 señala que, la gerencia municipal, mediante resolución previa (no se requiere la firma de una adenda numeral 194.3), puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista. El numeral 194.2 dispone que, la necesidad de ejecutar una prestación adicional debe ser anotada en el cuaderno de incidencias por el residente de obra o por la supervisión, según corresponda, en un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor envía un informe técnico a la entidad contratante en el que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el riesgo que conlleva su aprobación respecto al plan de trabajo aprobado, en caso el expediente técnico del adicional haya sido elaborado por el contratista, la supervisión pronuncia sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de su presentación, el expediente técnico del adicional de obra para revisión de la supervisión y de la entidad contratante, es presentado por quien corresponda en un plazo de quince días contabilizados desde el día siguiente de la anotación en el cuaderno de incidencias, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional y en caso de prestaciones adicionales que requieran estudios o ensayos especializado de alta complejidad, permisos o autorizaciones de terceros y/o el adicional involucre una sofisticación técnica, la entidad contratante puede otorgar un plazo adicional mínimo de quince días para la presentación del expediente técnico del adicional;

Que, mediante Informe N.º 340-2026-MDCH-OGPPI de fecha 15 de abril de 2026 de la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 54,464.00 soles, para la aprobación del Adicional de Obra N.º 01 y Deductivo Vinculante N.º 01 de la obra "Construcción de obras exteriores, losa deportiva y servicios higiénicos y/o vestidores, adquisición de equipo no deportivo para instalaciones deportivas, en el coliseo municipal Characato, distrito de Characato" con CUI 2698931. Así mismo, para la certificación presupuestal del Adicional de Obra N.º 01, es necesario el registro del Deductivo Vinculante N.º 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, del mismo modo el registro actualizado en el Banco de inversiones;

Que, mediante Informe N.º 0292-2026-MDCH-GDUIP de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública señala, en el punto 4.4 da cuenta de las consideraciones técnicas en la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional; lo cual evidencia que la necesidad se basa en defecto del expediente técnico de obra;

Que, así mismo, es importante tener en cuenta que, el Informe N.º 0292-2026-MDCH-GDUIP respecto al plazo de ejecución de la obra señala:

Fecha de Acta de entrega de terreno	: 05 de diciembre del 2025
Fecha de Acta de Inicio de ejecución	: 16 de diciembre del 2025
Fecha de Terminación de Plazo programado	: 15 de marzo del 2026
Adelanto Directo	: S/ 232,471.47 soles
Suspensión del plazo de ejecución de obra N.º 01	: 23 de enero del 2026
Reinicio de plazo N.º 01	: 04 de marzo del 2026
Nueva Fecha de terminación programado	: 23 de abril del 2026
Estado situacional	: EN EJECUCION





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 027- 2026 -MDCH -GM

Que, mediante Informe N.º 00292-2026-MDCH-GDUIP de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, señala respecto al monto del adicional y deductivo vinculante, que expone lo siguiente:

Presupuesto del Adicional N.º 01:

PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 01		
COSTO DIRECTO		41,704.33
GASTOS GENERALES	12.45 %	5,192.19
UTILIDAD	7.0 %	2,919.30
SUBTOTAL		49,815.82
IGV	18%	8,966.85
TOTAL, DE PRESUPUESTO		58,782.67
CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 67/100 SOLES.		

Presupuesto del Deductivo Vinculante N.º 01:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N.º 01		
COSTO DIRECTO		3,063.95
GASTOS GENERALES	12.45 %	381.46
UTILIDAD	7.0 %	214.48
SUBTOTAL		3,659.89
IGV	18%	658.78
PRESUPUESTO TOTAL		4,318.67
CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 67/100 SOLES.		

Porcentaje de Incidencia:

DESCRIPCION	MONTO (S/)	% INCIDENCIA
MONTO CONTRATO:	826,515.81	
ADICIONAL DE OBRA N.º 01	58,782.67	7.11%
DEDUCTIVO N.º 01	(-) 4,318.67	(-) 0.52%
	-----	-----
MONTO DE INCIDENCIA	54,464.00	6.59%
MONTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 880,979.81	

Que, mediante Informe Legal N.º 029-2026-JFMB recepcionado con fecha 16 de abril de 2026, el Asesor Legal Externo señala, que corresponde la aprobación la prestación adicional de obra N.º 01 por el monto de S/ 58 782,67 con el deductivo vinculante N.º 01 por el monto de 4 318,67, correspondiendo un monto de S/ 54 464,00; con una incidencia de 6.59%, de la obra "Construcción de obras exteriores, losa deportiva y servicios higiénicos y/o vestidores, adquisición de equipo no deportivo para instalaciones deportivas, en el coliseo municipal Characato, distrito de Characato" CUI 2698931; correspondiendo su aprobación a la Gerencia Municipal. Corresponde se inicie el deslinde responsabilidades respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico de obra;

Que, mediante Informe N.º 00294-2026-MDCH-GDUIP recepcionado con fecha 16 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, concluye que resulta procedente la aprobación de la prestación adicional de obra N.º 01 con deductivo vinculante N.º 01, conforme a lo señalado en el Informe Legal N.º 029-2026-JFMB; por lo que solicita, la emisión de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal;

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF; y en uso de





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 027- 2026 -MDCH -GM

las facultades dispuestas por Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N.º 075-2025-MDCH, y la Resolución de Alcaldía N.º 050-2026-MDCH, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la prestación **ADICIONAL DE OBRA N.º 01** por el monto de S/ 58 782,67 soles con el **DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01** por el monto de S/ 4 318,67 soles, correspondiendo un monto de S/ 54 464,00 soles; con una incidencia de 6.59%, de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COLISEO MUNICIPAL CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO”**, con CUI 2698931.

Artículo 2º. - DE CORRESPONDER se inicie el deslinde de responsabilidades respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico.

Artículo 3º. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento de la correcta ejecución del Adicional de Obra N.º 01 y Deductivo Vinculante N.º 01 aprobado en el artículo primero y el Registro en el Sistema Nacional de Programación de Multianual de Inversiones (Invierte) conforme al ordenamiento jurídico y el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4º. - DISPONER la notificación de la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI.

Artículo 5º. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, la notificación a la Empresa Contratista y Supervisor de la obra para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

Artículo 6º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL



CHARACATO

RUC. 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**